



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3290/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3739/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO - BANDA/ARTISTA "TITA PRINT" (MAIRA SOLEDAD JALIL) FESTIVAL LGBT"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 17.515, de fecha 26/11/2021, obrante a fs. 5, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la Provedora Maira Soledad JALIL, por la prestación del servicio de show en el "Festival LGBT", realizado el día 27 de noviembre del año 2021.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo social, Ambiente y Salud el pago a la Provedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Provedora Maira Soledad JALIL, CUIT N° 27-27285404-7, con domicilio en calle Muñiz Almagro N° 379 provincia de Buenos Aires, por la prestación del servicio de show en el "Festival LGBT", realizado el día 27 de noviembre del año 2021, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Provedora Maira Soledad JALIL, CUIT N° 27-27285404-7, con domicilio en calle Muñiz Almagro N° 379 provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, de acuerdo a la Factura "C", N° 00002-00000057 de fecha 23/11/2021.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal